ADENDA No. 1

PROCESO MINIMA CUANTIA No. MP-SD-MC-006-2026

El Secretario General del Municipio de Popayán, en ejercicio de las facultades delegadas mediante el Decreto de Delegación No. 20251000000655 del 10 de marzo de 2025 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se permite expedir la presente Adenda con el objeto de modificar el numeral 18.1 de la Invitación Pública, denominado "Documentos técnicos habilitantes – Certificación de experiencia", en atención a la observación presentada de manera extemporánea por FORESTING S.A.S., en la cual se solicitó aclarar la forma de acreditación del valor mínimo de experiencia exigido:

La observación fue presentada en los siguientes términos:

"Estimados señores (as):

Respetuosamente, solicitamos aclaración respecto del requisito establecido en los documentos del proceso de selección, específicamente en el numeral denominado "DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES – CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA", en el cual se establece textualmente… "El proponente deberá acreditar experiencia con máximo DOS (02) contratos públicos o privados, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con EL SERVICIO DE PODA Y TALA DE ÁRBOLES DE ESPACIOS PÚBLICOS Y/O DE USO PÚBLICO. Es de aclarar que el valor de uno de los contratos su monto debe ser igual o superior al valor del presente proceso de selección, cuyo monto en cuantía corresponda al presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes."

Frente a lo anterior, solicitamos respetuosamente se aclare cuál es la finalidad de exigir hasta dos (2) contratos para acreditar la experiencia cuando, de acuerdo con la redacción del requisito, uno de ellos debe acreditar por sí solo un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

En ese sentido, consideramos importante aclarar si, para efectos de la acreditación de la experiencia, es posible tener en cuenta de manera conjunta la sumatoria de los valores de hasta dos (2) contratos, siempre que estos cumplan con las condiciones establecidas respecto del objeto y/o alcance relacionado con el servicio de poda y tala de árboles en espacios públicos y/o de uso público.

La anterior solicitud obedece a que, si necesariamente uno de los contratos debe acreditar individualmente un valor igual o superior al presupuesto oficial, la exigencia de permitir hasta dos contratos podría resultar limitada en su aplicación, puesto que la segunda experiencia no tendría incidencia efectiva en la acreditación de la cuantía requerida.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar expresamente si los valores correspondientes a las dos experiencias podrán ser sumados para efectos de acreditar la cuantía exigida, o si, por el contrario, necesariamente uno de los contratos deberá cumplir individualmente con el valor mínimo establecido.

Agradecemos a la entidad brindar la correspondiente aclaración, con el fin de garantizar que los interesados puedan presentar sus propuestas bajo criterios claros, objetivos y uniformes, y en condiciones de igualdad dentro del proceso de selección".

Si bien la observación fue presentada de manera extemporánea frente al término previsto en el cronograma del proceso, el Municipio de Popayán considera pertinente pronunciarse de fondo, con el propósito de garantizar la claridad de las reglas de participación, la transparencia, la selección objetiva, la igualdad y la pluralidad de oferentes.

En atención a la observación presentada y con el fin de precisar el alcance del requisito previsto en el numeral 18.1 de la Invitación Pública, la Entidad procede a modificar dicha regla en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar la regla de la invitación pública No. **MP-SD-MC-006-2026** respecto del numeral 18.1.) denominado DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA de la invitación la cual quedará de la siguiente manera:

DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES - CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo DOS (2) contratos, públicos o privados, cuyo objeto o alcance esté relacionado con la presente contratación. La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV).

Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación, donde se pueda verificar.

Número del contrato
Contratante
Contratista
Objeto del contrato u obligaciones
Valor del contrato.
Fecha de inicio.
Fecha de terminación.

Nota importante No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes. Auto certificaciones.

En el caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturados y/o declarados en la respectiva declaración de renta, en los cuales la entidad verificará en el registro único tributario RUT aportado en la sección RESPONSABILIDADES, CALIDADES Y ATRIBUTOS inscritas por el proponente, y cuyos documentos se requieren con los certificados expedidos por la empresa privada, se confirmará según el siguiente orden de prelación:

1.Copia de representación gráfica y archivo xml (en formato impresion pdf) de factura electrónica de venta expedida por el proponente- desde la entrada en vigor del requisito- , ó

2.Documento soporte electrónico expedido por la empresa privada que le está certificando la experiencia - desde la entrada en vigor del requisito-

3.Anexo a la declaración de renta en donde se pueda confirmar la veracidad del ingreso reportado por la empresa privada que certifica la experiencia. El documento deberá

presentarse firmado por el contador público adjuntando vigencia y antecedentes del profesional, para el caso de los no obligados a facturar.

4.Factura de venta de papel expedida a la entidad privada con el cumplimiento de los requisitos legales, adjuntando la resolución de facturación expedida en su momento por la entidad competente que habilita la expedición de esta - para la vigencia que certifica.

5.En caso de no cumplir con ninguno de los eventos anteriores, adjuntar comprobantes de egreso expedidos por la empresa que certifica la experiencia, en la cual la administración pueda dar cuenta del giro del acto jurídico con firma y fecha efectiva de pago.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).

En el caso de Proponentes Plurales el consorciado que aporte la experiencia deberá tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50 %).

SEGUNDO: Los demás términos y condiciones establecidos en la invitación publica se mantienen.

TERCERO: La presenta adenda se aprueba de manera electrónica a través de la plaforma SECOP II.